



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 8431 – EDU – 2014 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita un Convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación de Río Negro y el Ministerio de Salud Pública;

Que el mismo tiene como propósito la conformación de un Equipo Técnico interministerial para elaborar un proyecto de promoción de la estrategia “Escuelas Saludables”, a partir de la implementación de las “Escuelas Promotoras” pertenecientes a la Zona Atlántica y Valle Medio, a efectos de brindar apoyo en la elaboración de proyectos participativos, de acuerdo a las necesidades locales, asociados a la salud a través de las comunidad educativa y con apertura a otros referentes institucionales u otros de la comunidad (Consejo Locales de Salud y/o Municipios y Redes Locales) por un plazo de dos años a partir de su firma;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y el Consejo Provincial de Salud Pública que tiene como propósito la conformación de un Equipo Técnico interministerial para elaborar un proyecto de promoción de la estrategia “Escuelas Saludables”, a partir de la implementación de las “Escuelas Promotoras” pertenecientes a la Zona Atlántica y Valle Medio, a efectos de brindar apoyo en la elaboración de proyectos participativos, de acuerdo a las necesidades locales, asociados a la salud a través de las comunidad educativa y con apertura a otros referentes institucionales u otros de la comunidad (Consejo Locales de Salud y/o Municipios y Redes Locales) por un plazo de dos años a partir de su firma.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 3659
V/mre/SG/dm.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta